

–En la ciudad de Paraná, a los 15 días del mes de septiembre de 2008, se reúnen los señores convencionales en el recinto de la Convención Constituyente.

–A las 9.12, dice el:

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Así se hace.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 43 señores convencionales constituyentes.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 43 señores convencionales, declaro abierta la 32^a sesión ordinaria de la Convención Constituyente.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor convencional Carlos Claro Díaz a izar la Bandera Nacional y al señor convencional Gustavo Díaz a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Así se hace. (Aplausos.)

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra la convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito, señor Presidente, que se obvie su lectura y se dé por aprobada.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento de los señores convencionales, así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones oficiales (Punto Nro. 1. Expte. Nro. 1.855)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si hay asentimiento queda justificada la inasistencia.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones oficiales (Punto Nro. 2 Expte. Nro. 1.540)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se remite a la Presidencia para la continuidad de los trámites pertinentes.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de comisión (Punto a. Sanción 74 giro al Archivo)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el giro al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de comisión (Punto b. Sanción 85 giro al Archivo)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el giro al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Ingresa al recinto, el convencional Arralde.

–Dictámenes de Comisión. A) De la Comisión de Redacción y Revisión. Puntos 1 al 17).

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito, señor Presidente, que los dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión, a excepción del emitido en la sanción de los proyectos de reforma

referidos al orden constitucional y defensa de la democracia –Exptes. Nros. 129, 142, 308, 418, 634, 942, 960, 1.087 y 1.223– queden reservados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan reservados, señora convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–B) Dictámenes de las Comisiones. Punto 1.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el giro al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral (Expte. Nro. 827).

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, solicito la reserva en Secretaría de este dictamen.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señora convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Presentaciones particulares.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de tratamiento sobre tablas.

Se encuentran reservados los dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo texto constitucional en las siguientes sanciones de la Convención: proyectos de reforma –Exptes. Nros. 152, 257, 328, 363, 539, 726, 854 y 959 (mayoría y disidencia)–, derecho de asociarse en partidos políticos; –Exptes. Nros. 681, 693, 880, 904, 1.053, 1.211 y 1.263–, referidos a los pueblos originarios; –Expte. Nro. 209–, carácter precario en designaciones de intervenciones federales; –Exptes. Nros. 572, 703, 748, 823, 115, 1.140 y 1.183–, Contaduría y Tesorería de la Provincia; –Exptes. Nros. 264, 295, 470, 546, 566, 715, 832, 1.051, 1.059, 1.086, 1.136 y 1.158, adultos mayores; –

Exptes. Nros. 1.172 y 861–, referidos a la mediación; –Exptes. Nros. 766, 962, 1.095 y 1.158–, tutela judicial; –Expte. Nro. 851–, derecho a la identidad; –Expte. Nro. 1.018–, libertad de expresión y respecto a las culturas; –Exptes. Nros. 264, 301, 489, 546, 551, 565, 695, 786, 832, 876, 933, 943, 968, 486, 974, 1.054, 1.085, 1.102, 1.137, 1.158, 1.180, 1.190, 1.195 y 1.274–, derechos de personas con discapacidad; –Exptes. Nros. 495, 728, 1.230, 1.240 y 1.241–, derecho al alimento y renta básica; –Exptes. Nros. 248, 264, 268, 340, 370, 410, 424, 429, 451, 1.082, 477, 493, 556, 562, 609, 816, 888, 994, 999, 1.004, 1.148, 1.150, 1.176, 1.195, 1.215 y 1.263–, cultura y patrimonio cultural; –Exptes. Nros. 145, 1.092, 1.164 y 1.169–, régimen económico y del trabajo; –Exptes. Nros. 148, 900, 1.018, 1.162 y 1.267–, monopolios y oligopolios; –Expte. Nro. 990–, Diario de Sesiones; –Exptes. Nros. 267, 468, 803, 984, 1.046, 1.106 y 1.254–, ciencia y tecnología; y dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 827– incorporando un párrafo al Artículo 82.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, solicito que los dictámenes de comisión enunciados sean tratados sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de votos.

–La votación resulta afirmativa.

PARTIDOS POLÍTICOS

Sanción Nro. 75 Comisión de Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros. 152, 257, 328, 363, 539, 726, 854 y 959)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los dictámenes sobre los que recayó tratamiento sobre tablas.

En primer lugar el dictamen –en mayoría y disidencia– de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 152, 257, 328, 363, 539, 726, 854 y 959–, estableciendo el derecho de asociarse libremente en partidos políticos.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, la sanción Nro. 75 de la Comisión de Redacción y Revisión trata de la formulación de un artículo nuevo sobre partidos políticos.

Este dictamen que se trae a consideración ha tenido origen en diversos proyectos presentados por los señores convencionales Alasino y Pasqualini, por los señores convencionales Federik, Carlín, Romero y quien habla, por los convencionales Brasesco, Rogel, De Paoli y Monge, por los convencionales Haiek, Acharta, Gianfelici, De la Cruz de Zabal, Carlos Díaz, Reggiardo, Zabala y Schwartzman, otro del convencional Taleb, otro de su autoría, señor Presidente, otro del convencional Acevedo Miño y otro del convencional José Allende.

Este tema ha sido largamente debatido en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, la que se ha expedido y finalmente ha traído el texto que se aprobó en sesión de esta Convención, oportunidad en la cual fue informado por el señor convencional Rogel.

El texto que se trae hoy a consideración respeta cada una de las posiciones que se habían expresado en la comisión temática y posteriormente en esta Convención, simplemente se traen algunas propuestas que tienen que ver con comprimir un poco el texto. Para ello se ha quitado al comienzo del segundo párrafo cuando dice: «Esta Constitución». Cuando se refiere a los principios establecidos en la Constitución nacional y provincial, proponemos reemplazar ese giro por «principios constitucionales»; hemos suprimido la enunciación de partidos políticos al comienzo del tercer párrafo; y en el cuarto párrafo, una de las veces que dice «fondos», proponemos que sea reemplazado por la palabra «aportes» a fin de no repetir el mismo término.

Sobre este dictamen quiero aclarar que el convencional Alasino, cuando estuvimos reunidos en la Comisión de Redacción y Revisión, manifestó una disidencia parcial en uno de los postulados de este artículo y es al final del tercer párrafo cuando dice: «Sólo a ellos compete postular candidatos para cargos públicos electivos».

Esto tiene que ver con la presentación de un proyecto por parte de los señores convenciones –del Bloque Viva Entre Ríos– Alasino y Pasqualini, que promovía justamente que otro tipo de agrupaciones, y no de manera exclusiva los partidos políticos, pudieran postular candidatos para cargos electivos.

El señor Presidente del Bloque Viva Entre Ríos me ha permitido que en esta oportunidad informe esta disidencia a fines de simplificar esta exposición. Me ha pedido,

además, que lea un párrafo de un caso que me han hecho llegar y es el siguiente: Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso “Yatama versus Nicaragua”, es una sentencia del 23 de junio de 2005, y el párrafo que interesa sea leído para que quede inserto en el Diario de Sesiones dice así: «En este caso resulta probado que la forma de organización que Yatama tenía para participar en el proceso electoral de 2000 encontró impedimentos en la Ley Electoral Nro. 331 de ese mismo año. Con ello se violó los derechos de quienes pretendían ser candidatos y se afectó el principio de poder organizarse en modalidades distintas de los partidos políticos para ejercer el derecho de participación en los asuntos públicos, en este caso perjudicando a una organización que expresaba a pueblos indígenas de esa zona de Nicaragua. El Estado, pues, no solo dificultó la participación sino que no adoptó las medidas necesarias para facilitar la participación de una organización como Yatama.»

Con la aclaración de esta disidencia parcial del señor convencional Alasino, dejo aclarado cuál ha sido el tratamiento que ha recibido esta sanción en la Comisión de Redacción y Revisión.

El texto que hoy traemos a consideración para este nuevo artículo dice: «Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse libremente en partidos políticos. Se reconoce y garantiza la existencia de aquellos en cuya organización y funcionamiento se observen: la democracia interna, la adecuada y proporcional representación de las minorías y demás principios constitucionales.

«Son instituciones fundamentales del sistema democrático, concurren a la formación y expresión de la voluntad política del pueblo, son instrumentos de participación ciudadana, formulación de la política e integración del gobierno. Sólo a ellos compete postular candidatos para cargos públicos electivos.

«La provincia contribuye a su sostenimiento mediante un fondo partidario permanente. Los partidos políticos destinarán parte de los aportes públicos que reciban a actividades de capacitación e investigación, debiendo rendir cuentas periódicamente del origen y destino de sus fondos y de su patrimonio.

«Tendrán libre e igualitaria difusión de sus propuestas electorales a través de los medios de comunicación social. Una ley establecerá los límites de gastos y duración de las campañas publicitarias electorales. El gobierno, durante el desarrollo de éstas, no podrá realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto.»

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, señores convencionales, estamos tratando –en el tramo final– proyectos venidos de la Comisión de Redacción y Revisión. Hago esta expresión a los efectos de que podamos ordenar, entre nosotros, el tratamiento que se va a tener sobre estos proyectos que ya fueron consensuados al principio de la Convención.

Desde nuestro bloque lo que se venía practicando, más allá de las posiciones que se hayan tenido a la hora de votar, en estos dictámenes de segundo giro, a los efectos de purificar el texto en cuanto a la tarea de redacción, que su votación obviamente no implica la manera como fue aprobado en el pleno con anterioridad a su tratamiento, puesto que allí se dieron todos los argumentos y las posiciones, y allí se presentaron los despachos de mayoría, minoría y disidencia.

Digo esto para la Presidenta de la comisión y para todos los señores convencionales, porque si nosotros volvemos a reiterar, excepto que la comisión haya hecho modificaciones a lo tratado por este pleno; ahí corresponde –como lo ha hecho este bloque– hacer un despacho de minoría o plantear la disidencia si ha habido modificaciones; de lo contrario, si nosotros volvemos a plantear despachos de minoría, señor Presidente, corremos el riesgo de volver a abrir la discusión en cada uno de los artículos y no veo tiempo material para repetir dos veces los plenarios.

La mecánica es la que habíamos resuelto: que solamente corresponde despacho de mayoría, minoría y disidencia en aquellos textos que la comisión, en revisión, altere el texto que fue aprobado, con lo cual su votación no implica cambiar de posición, sino sostener la posición que en su momento se tuvo.

Hago esta aclaración, señor Presidente, porque comenzamos hoy con el tratamiento de innumerables proyectos, para que nos pongamos de acuerdo en que esta va a ser la mecánica del pleno.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en general y en particular, por signos, ya que es un despacho por unanimidad, tal cual lo establece el Artículo 111º.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión en reserva hasta la sanción del texto final.

PUEBLOS ORIGINARIOS

Sanción Nro. 76 Comisión de Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros. 681, 693, 880, 904, 1.053, 1.211 y 1.263)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 681, 693, 880, 904, 1053, 1211 y 1263–, reconocimiento de derechos de los pueblos originarios.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, esta sanción que hoy traemos a consideración del pleno interesa la introducción en el texto constitucional de un artículo nuevo sobre pueblos originarios y el reconocimiento de sus derechos.

Este tema ha sido evaluado a través de los proyectos presentados por los señores convencionales De Paoli, Cepeda, Rogel, De la Cruz de Zabal, Carlos Díaz, Haiek, Acharta, Gianfelici, Schvartzman; otro presentado a través de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana por las comunidades charrúas de Entre Ríos; otro de los señores convencionales Schvartzman, Carlos Díaz, Haiek, Acharta, Gianfelici, Reggiardo; otro de su autoría, señor Presidente; otro de los señores convencionales Alasino y Pasqualini y otro más, presentado a través de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana por un ciudadano de apellido Friggeri.

Este artículo ha sido evaluado y sancionado por la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, y también aprobado por este pleno en la sesión del 13 de agosto.

Nuestra comisión simplemente ha corregido los tiempos verbales, en consonancia con la práctica que hemos adoptado, de colocarlos cada vez que corresponda en tiempo presente, y hemos agregado una coma. El texto dice así: “La provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de sus pueblos originarios. Asegura el respeto a su identidad, la recuperación y conservación de su patrimonio y herencia cultural, la personería de sus comunidades y la propiedad comunitaria inmediata de la tierra que tradicionalmente ocupan. La ley dispondrá la entrega de otras, aptas y suficientes para su desarrollo humano, que serán adjudicadas como reparación histórica en forma gratuita y exentas de todo gravamen. Serán inembargables, imprescriptibles, indivisibles e intransferibles a terceros.

“Reconoce y garantiza a los pueblos originarios el derecho a una educación bilingüe e intercultural, a sus conocimientos ancestrales y producciones culturales, a participar en la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales vinculados a su entorno y subsistencia, a su elevación socio-económica con planes adecuados y al efectivo respeto por sus tradiciones, creencias y formas de vida”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en general y en particular, por signos, tal cual lo establece el Artículo 111º.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión en reserva hasta la sanción del texto final.

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR INTERVENCIÓN FEDERAL

Sanción Nro. 77 Comisión de Redacción y Revisión

Consideración (Expte. Nro. 209)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 209–, por el cual los magistrados y funcionarios nombrados por una intervención federal tendrán carácter precario y transitorio.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente: la sanción nro. 77, que trata sobre los funcionarios y magistrados nombrados por una intervención federal, tuvo origen en un proyecto presentado por los señores convencionales Carlín, Romero, Federik, Guillermo Martínez y quien les habla, que ha sido evaluado, debatido y finalmente dictaminado por la Comisión de Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Régimen Electoral, sometido a la consideración del pleno y aprobado el 13 de agosto.

La Comisión de Redacción y Revisión propone un texto más comprimido e interesa la supresión del encabezamiento del artículo. Quiero anticipar que muy probablemente este artículo se inserte a continuación del Artículo 34 de la Constitución vigente.

El texto que proponemos dice: “Los magistrados y funcionarios nombrados por una intervención federal tendrán carácter precario y transitorio. Cesarán en sus cargos al concluir la intervención o de pleno derecho a los noventa días de asumir las autoridades provinciales electas”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo, por signos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión, en reserva hasta la sanción del texto final.

ARTÍCULOS 140, 141 y 142. CONTADURÍA Y TESORERÍA GENERAL

Sanción Nro. 78 Comisión de Redacción y Revisión

Consideración (Exptes. Nros. 572, 703, 748, 823, 115, 1.140 y 1.183)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 572, 703, 748, 823, 115, 1.140 y 1.183–, proponiendo la sustitución de los Artículos 140, 141 y 142 de la Constitución, vinculados a la Contaduría General y a la Tesorería General de la Provincia

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente: la sanción nro. 78 de la Convención trata de la sustitución de los actuales Artículos 140, 141 y 142 de la Constitución, que refieren a la Contaduría General y a la Tesorería General de la Provincia.

Esta sanción ha tenido origen en diversos proyectos presentados por los señores convencionales De Paoli, Arralde y Monge; Pasqualini y Alasino; Federik; Reggiardo, De la Cruz de Zabal, Schvartzman, Gianfelici y Haiek; otro de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana originado en una presentación de la Contaduría General de la Provincia; y otros dos proyectos de la misma comisión, originados en presentaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, debatidos en la Comisión de Control del Estado y su dictamen aprobado por la Convención en la sesión del 13 de agosto.

Se trata de tres artículos que sustituyen los Artículos 140, 141 y 142. En el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponemos quitar al comienzo del primer artículo la expresión: “de la Provincia”; también proponemos, en todos los casos que corresponda, cambiar los tiempos verbales por el presente; en el segundo párrafo, de la Contaduría General, cuando se alude al procedimiento, proponemos decir: “procedimiento respectivo”, reemplazando el giro: “procedimiento establecido en la ley y sus reglamentaciones”. Y también hemos simplificado la última frase del segundo párrafo, pero obviamente respetando el espíritu de la sanción.

En el segundo artículo proponemos quitar también: “de la Provincia” y modificar los tiempos verbales. Al final del último artículo, cuando se habla de la forma de enjuiciamiento de esos funcionarios, hemos quitado la expresión: “y en los mismos supuestos”, y hemos dejado la fórmula: “Son enjuiciables en la misma forma que los jueces de primera instancia”. Y también proponemos suprimir el último párrafo: “Serán designados de acuerdo a lo previsto por esta constitución”, ya que en la sesión anterior hemos aprobado la sanción nro. 68, que refiere, justamente, a la manera de designar a estos funcionarios; por lo tanto, se propone suprimir ese giro.

El texto que proponemos que sea aprobado dice así: “Artículo 1º – Sustituir los artículos 140, 141 y 142 que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Primer Artículo: La Contaduría General es el órgano rector de la Contabilidad de la administración que tiene a su cargo el control interno de la gestión económico, financiera y patrimonial de la hacienda pública. Dicta las normas de contabilidad, elabora la cuenta general del ejercicio y los demás estados e informes sobre la gestión presupuestaria, financiera, económica y patrimonial. Está a cargo de un Contador General.

Interviene preventivamente en todos los actos que generen libramientos de pago con cargo a fondos previstos en el presupuesto general o en otras leyes que los autoricen, sin que ello implique sustituir los criterios de oportunidad o mérito. Verifica, antes de la contratación, el cumplimiento del procedimiento respectivo. Sin su aprobación no podrán autorizarse gastos ni emitirse órdenes de pago, salvo si hubiere insistencia por acuerdo de ministros, en cuyo caso, si mantiene sus observaciones, deberá dar publicidad inmediata a su resolución y dentro de los 15 días, poner los antecedentes en conocimiento del Tribunal de Cuentas.

La ley establecerá la organización de la Contaduría General, así como las demás competencias, atribuciones y responsabilidades.”

“Segundo Artículo: La Tesorería General es el órgano rector del sistema de ingresos, pagos y custodia de las disponibilidades de la hacienda pública. Está a cargo de un Tesorero General.

Recepciona la recaudación de los ingresos de la administración provincial y efectúa los pagos y las entregas de fondos, autorizados por la Contaduría General.

Ejerce la supervisión y coordinación de todas las unidades o servicios de tesorería que operen en la administración pública, dictando las normas y fijando los procedimientos pertinentes.

Publica mensualmente, previa presentación al Poder Ejecutivo, el estado de la tesorería.

La ley establecerá la organización de la Tesorería General, así como demás competencias, atribuciones y responsabilidades.”

“Tercer Artículo: Para ser titular de la Contaduría General o de la Tesorería General se requiere ser ciudadano argentino, tener treinta años y título universitario de contador público con seis años de antigüedad.

Sus funciones son incompatibles con el ejercicio profesional. Durarán ocho años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Son enjuiciables en la misma forma que los jueces de primera instancia.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el dictamen, por signos, según lo establece el Artículo 111º.

–La votación resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión, en reserva, hasta la sanción del texto final.

ADULTOS MAYORES

Sanción Nro. 80 Comisión de Redacción y Revisión

Consideración (Exptes. Nros. 264, 295, 470, 546, 566, 715, 832, 1.051, 1.059, 1.086, 1.136 y 1.158)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional en la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 264, 295, 470, 546, 566, 715, 832, 1.051, 1.059, 1.086, 1.136 y 1.158–, referidos a los adultos mayores.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – La sanción Nro. 80, señor Presidente, de la Comisión de Redacción y Revisión trata sobre la incorporación a la Constitución provincial de un artículo nuevo que refiere a adultos mayores.

Este tema ha sido evaluado a través de diferentes proyectos presentados por los señores convencionales Salomón, otro presentado por los convencionales Gianfelici, Reggiardo, Díaz, De La Cruz de Zabal, Schvartzman, Acharta y Haiek, otro de la convencional Schoenfeld, otro de los convencionales, Romero, Barrandeguy, Federik, Carlín, Martínez Guillermo, y quien les habla; otro de la convencional Caramelle, otro presentado a través de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana por parte de la Asociación Adultos Mayores “Juan Carlos Esparza”, otro de su autoría, señor Presidente, otro también presentado a través de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, por parte de la Facultad de Educación de la UNER; otro, presentado por el señor convencional Allende, y otro presentado por los señores convencionales Arralde, Cepeda, Rogel, Guy, Monge y Villaverde.

Evaluada esta sanción en la Comisión de Redacción y Revisión traemos hoy como propuesta un texto más comprimido, pero respetando cuáles habían sido los conceptos evaluados y, finalmente, sancionados por la comisión y por la Convención. El texto que proponemos, dice: “Con la participación de la familia, el Estado garantiza a los adultos mayores el pleno ejercicio de sus derechos dándole seguridad y previsión social, educación, recreación y alimentación. Promueve su integración familiar, social y cultural, y a través de la educación, conciencia de respeto y solidaridad entre las generaciones. Los protege contra toda violencia física y psicológica mediante políticas de prevención, promoción y asistencia.

En caso de desamparo provee subsidiariamente pudiendo demandar a los familiares remisos y solventes obligados a la carga alimentaria, los aportes correspondientes.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar por signos el presente dictamen en general y en particular por contar de un solo artículo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión, en reserva hasta la sanción del texto final.

MEDIACIÓN

Sanción Nro. 83 Comisión de Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros. 1.172 y 861)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional en la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 1172 y 861–, referidos a Mediación.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Esta es una propuesta de un artículo nuevo, sobre Mediación. Ha sido evaluado en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, y tiene origen en proyectos presentados por los señores convencionales De la Cruz, Acharta, Gianfelici, Schvartzman y Haiek, y otro, por los señores convencionales Romero, Carlín, Martínez Guillermo, Barrandeguy, Federik, y quien les habla.

Esta propuesta de la Comisión de Redacción y Revisión, propone la supresión de “provincial” de uno de los verbos, y también, cuando se alude a la comunicación en el entendimiento de que esto ya ha sido tratado en otro de los despachos. Quiero hacer la aclaración que hay un error de tipeo en la copia que tenemos en las bancas, y que el texto cuya aprobación proponemos, dice así: “El Estado promueve la utilización, difusión y desarrollo de las instancias no adversariales de resolución de conflictos, especialmente a través de la mediación, negociación, conciliación, facilitación y arbitraje”. Es decir, la “y” que está a continuación de la palabra desarrollo se suprime.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en general y en particular, por signos, por contar de un solo artículo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión, hasta la sanción del texto final.

“Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos”
HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE
32^{da}. SESION ORDINARIA Paraná, 15 de septiembre de 2008
Sanción Nro. 70 Comisión de Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros. 766, 962, 1.095 y 1.158)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 766, 962, 1095 y 1158–, sobre trato igualitario y tutela judicial efectiva.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Esta propuesta que alude al derecho a la igualdad, ha tenido origen en proyectos presentados por los señores convencionales Acevedo Miño, Federik, otro proyecto presentado por los señores convencionales Monge, otro de los convencionales Federik y Barrandeguy, otro de los señores convencionales Monge, Guy, Rogel, Cepeda y Villaverde.

El texto consta de tres párrafos, lo evaluamos en la comisión y decidimos proponer la supresión del primer párrafo del texto, que dice: "La provincia de Entre Ríos..." y colocar "El Estado". También establecemos unir los derechos garantizados, los que se enuncian al principio y al final del primer párrafo, en una sola oración y, respecto de los dos párrafos que continúan, no tenemos observación para hacerles, por lo tanto el texto coincide con el aprobado por esta Convención.

El texto que proponemos dice así: "El Estado garantiza el derecho a la diversidad, al pluralismo y la igualdad de oportunidades. No podrán ser fundamento de privilegio: la naturaleza, la filiación, el sexo, la riqueza, las ideas políticas, la condición cultural, ni las creencias religiosas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

"Asegura la tutela judicial continua y efectiva, el acceso irrestricto a la justicia, la gratuidad de los trámites a quienes carezcan de recursos suficientes y la inviolabilidad de la defensa de la persona y de los derechos, en todo procedimiento administrativo o proceso judicial. El principio de legalidad y la interdicción de la arbitrariedad deben regir los actos de los poderes públicos.

"Los actos de autoridad, las sentencias judiciales y los actos administrativos serán fundados suficientemente y decididos en tiempo razonable. El retardo en dictar sentencia y las dilaciones indebidas, cuando sean reiteradas, constituyen falta grave."

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en general y particular, por constar de un solo artículo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión en reserva hasta la sanción del texto final.

DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL

Sanción Nro. 71 Comisión de Redacción y Revisión

Consideración (Expte. Nro. 851)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional en la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 851–, referido al derecho a la identidad personal.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente: esta sanción trata de la incorporación a la Constitución de un artículo nuevo referido al derecho a la identidad personal. Ha tenido origen en un proyecto presentado por los convencionales Federik, Márquez, Chiesa, Romero y quien les habla. Fue evaluado en la comisión Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, que emitió un dictamen unánime y, finalmente, aprobado por esta Convención.

En la Comisión de Redacción y Revisión se decidió proponer quitar la palabra "provincial" que está a continuación de la palabra "Estado" y suprimir uno de los verbos, es decir la palabra "reconoce"; además, donde dice "medidas necesarias" también interesamos la supresión de la palabra "necesarias" y a continuación de "identificación", donde dice "de cada una de las personas" también proponemos la supresión de las palabras "de cada una".

la identidad personal. Arbitrará las medidas para la adecuada e inmediata identificación de las personas. No podrá negarse ningún servicio urgente en razón de la falta de identificación del peticionante.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en general y particular por constar de un solo artículo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión en reserva hasta la sanción del texto final.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN. LIBERTAD DE EXPRESIÓN. RESPETO DE CULTURAS
Sanción Nro. 72 Comisión de Redacción y Revisión
Consideración (Expte. Nro. 1.018)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional en la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 1.018–, referido a la libertad de expresión y respecto a las culturas en los medios de comunicación social.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, en este caso también se trata de la incorporación de un artículo nuevo sobre la libre expresión en los medios de comunicación social. Este tema ha sido analizado, debatido y finalmente dictaminado en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, a través de un proyecto presentado por los convencionales Schvartzman y Haiek; y finalmente ha sido aprobado en sesión de esta Convención.

Nuestra propuesta interesa la realización de un texto más comprimido y de la supresión de aquellas cuestiones que ya han sido tomadas por otras sanciones, o que en su caso vamos a estar evaluando en esta sesión, señor Presidente.

El texto que proponemos dice así: “El Estado garantiza a los habitantes la libertad de expresión, opinión y el respeto a las culturas, creencias y corrientes de pensamiento en todos los medios de comunicación social.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión, en reserva hasta la sanción del texto final.

DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Sanción Nro. 79 Comisión de Redacción y Revisión

Consideración (Exptes. Nros. 264, 301, 489, 546, 551, 565, 695, 786, 832, 876, 933, 943, 968, 486, 974, 1.054, 1.085, 1.102, 1.137, 1.158, 1.180, 1.190, 1.195 y 1.274)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional en la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 264, 301, 489, 546, 551, 565, 695, 786, 832, 876, 933, 943, 968, 486, 974, 1.054, 1.085, 1.102, 1.137, 1.158, 1.180, 1.190, 1.195 y 1.274–, referidos a los derechos de las personas con discapacidad.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, este nuevo artículo que se propone establece el derecho y la protección de las personas con discapacidad.

Sobre este tema han sido presentado 23 proyectos, autoría de los convencionales Salomón, Carlín, Martínez Guillermo, Báez, Taleb y quien les habla; de los convencionales Pesuto y Martínez Marciano; de la convencional Schoenfeld; de los convencionales De la Cruz de Zabal, Díaz, Schwartzman, Gianfelici, Acharta y Haiek; del convencional Acevedo Miño; de AEPUER, a través de su Instituto de Derecho y Discapacidad presentado a través de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana; de los convencionales Cepeda, Rogel, Brasesco Arralde y De Paoli; otra iniciativa presentada a través de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, de la Asociación Civil Aportar; otro de los convencionales Romero y Carlín; otro presentado en la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana por la Agrupación de Discapacitados de Entre Ríos; otro de su autoría, señor Presidente; otro presentado en la Comisión de Iniciativa por el señor Carlos Pacher; otro autoría del convencional Monge; otro de los convencionales Arralde, Rogel, Monge, Cepeda, Guy y Villaverde; otro de los convencionales Haiek, De la Cruz de Zabal y Schwartzman; otro de los convencionales Schwartzman, Gianfelici y De la Cruz de Zabal; otro presentado a través de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana por los señores Juan Carlos Botta y por la señora Ivana Verónica María; otro presentado por la convencional Pérez; otro de autoría de los convencionales Allende de López y Villaverde; otro de la convencional Caramelle y otro del convencional Allende.

Esto ha sido ampliamente debatido y consensuado en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, que lo ha dictaminado y después ha sido aprobado por el pleno de esta Convención.

Nosotros en la Comisión de Redacción y Revisión proponemos hacer un texto más comprimido. Originalmente se trataba de cuatro artículos y traemos hoy una propuesta de dos artículos, respetando cada una de las cuestiones que habían sido tenidas en cuenta en la comisión temática y también por el pleno de esta Convención.

También proponemos quitar estos giros de Estado provincial o la alusión a la Constitución, toda vez que sea innecesario al colocarlo en el encabezamiento de uno de los artículos. Proponemos que una de las partes que estaba en lo que era el Artículo 3º, colocarlo al final.

La propuesta que traemos, dice así: “Artículo 1º – El Estado garantiza a las personas con discapacidad y en su caso a sus familias: la igualdad real de oportunidades; la atención integral de la salud orientada a la prevención y rehabilitación; los beneficios de la seguridad y previsión social de quienes los tuvieran a su cargo; el contralor de todo centro público o privado de asistencia y alojamiento; el desarrollo de un ambiente libre de barreras; la gratuidad y accesibilidad al transporte público; las instalaciones adecuadas en las construcciones públicas y el acceso a la educación en todos los niveles con la infraestructura necesaria.”

El segundo Artículo dice: “Un Instituto Provincial de la Discapacidad con participación de la familia y las organizaciones intermedias elabora y ejecuta políticas de equidad, protección, promoción, educación y difusión de los derechos de las personas con discapacidad y de los deberes sociales para con ellas. Fomenta la capacitación destinada a su inserción laboral”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el dictamen en general, por signos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión, en reserva hasta la sanción del texto final.

DERECHO AL ALIMENTO. RENTA BÁSICA

Sanción Nro. 81 Comisión de Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros. 495, 728, 1.230, 1.210 y 1.241)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional en la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 495, 728, 1.230, 1.210 y 1.241–, estableciendo el derecho al alimento y a una renta básica.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, el texto que se trae a consideración sobre la sanción Nro. 81 ha tenido origen en proyectos presentados por los señores convencionales Schwartzman, Carlos Díaz, Gianfelici, Reggiardo, Acharta, Haiek y Zabala, otro del convencional Barrandeguy, otro derivado de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana presentado por la Asociación Civil APORTAR y otro presentado del mismo modo por ex integrantes de INCINIPA.

Este tema ha sido evaluado, considerado y finalmente dictaminado en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías – Formas de Participación Popular, y también aprobado en la sesión de esta Convención del 13 de agosto.

Nuestra propuesta interesa hacer un texto más comprimido. Recordemos que se trata de dos artículos; en el primero se habla de la renta básica y en el segundo, que también lo mencionamos nuevamente tal como se hizo cuando se aprobó por el pleno, de que este artículo probablemente tenga otro lugar dentro de la Constitución en el encabezamiento o al pie de todos los derechos nuevos consagrados en el texto constitucional.

El texto que se propone dice así: “Artículo 1º – El Estado asegura a todos los habitantes el derecho a la alimentación, así como un ingreso mínimo indispensable para la subsistencia en situaciones de falta de empleo regular, inestabilidad económica, social o catástrofes que coloquen al afectado en situación de desamparo.

“Un ente público con participación ciudadana tendrá a su cargo la efectivización de este derecho”.

El segundo Artículo dice así: “El Estado adoptará las medidas necesarias para la operatividad progresiva de los derechos y garantías reconocidos en esta Constitución, conforme lo establece el Artículo 81 inc. 8). El equilibrio fiscal constituye un deber del Estado y un derecho colectivo de los entrerrianos”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, señores convencionales, en el transcurso de la sanción del 13 de agosto a la fecha, quien habla ha tomado contacto con distintos abogados y constitucionalistas, inclusive con el asesor de esta Convención, el doctor Dalla Vía, y han coincidido en que el resguardo que tanto la Presidencia como distintos señores convencionales quisieron tener sobre el último artículo que se incorporó a este texto, resultaba absolutamente saludable a los efectos de ponerlo en coherencia con lo que establece el inciso 8 del Artículo 81, que refería al cumplimiento de estos derechos en lo que respecta a su operatividad, vinculándolo al Presupuesto provincial.

Hasta allí, obviamente, este resguardo aparecía como lógico y como una responsabilidad institucional y económica a los efectos de no establecer una Constitución que solamente consagrara los derechos sin atender a la situación económica y real del Estado.

Para finalizar, señor Presidente, quiero reiterar –si había alguna posibilidad de su modificación– dado que el análisis que se hizo, sobre que el equilibrio fiscal constituye un deber del Estado y un derecho colectivo de los entrerrianos, no podía ser, no iba a ser considerado por ningún Magistrado como un elemento jurídico, toda vez que alguien quisiera realizar una acción de amparo, para petitionar por alguno de estos derechos consagrados.

Esto es así, señor Presidente, por lo cual manifiesto –como hicimos en aquella sesión del 13 de agosto– que podría haberse re-analizado esta cuestión, y solamente concluir el artículo, adonde hace mención:” ...conforme lo establece el Artículo 81 Inc. 8)...”. El equilibrio fiscal no podrá ser considerado por ningún juez como un elemento jurídico más, a la hora de evaluar o no, la operatividad de los derechos.

Como así también –para finalizar– señor Presidente, hay un exceso donde dice: “El Estado adoptará las medidas necesarias para la operatividad progresiva de los derechos...”. Esa palabra “progresiva”, realmente no constituye una expresión jurídica cabal, es la necesaria para la operatividad de los derechos, porque la operatividad progresiva, no veo cómo un juez la pueda llegar a determinar en caso de hacer una acción,

Esas dos correcciones, señor Presidente, las vuelvo a plantear por ser este un despacho venido de la Comisión de Redacción y Revisión, y habiendo nosotros –en su

momento— hecho el planteo y no habiendo votado este artículo, nuestra posición ha quedado ya absolutamente resuelta.

Dejo planteada, a la Presidencia del pleno, la posibilidad de sustituir aquí este último párrafo dado que, no constituye el equilibrio fiscal, una evaluación que jurídicamente puedan hacer los jueces, sí conforme al Artículo 81 Inciso 8).

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, en un sentido bastante concurrente con lo que recién expresaba el titular del Bloque de la Unión Cívica Radical, nosotros entendemos también —así lo hicimos saber en el momento del debate— que la inclusión de ese párrafo referido al equilibrio fiscal, no tiene relación con el alcance —que desde la Presidencia se le quería dar— de la certeza de la operatividad de los derechos que reconoce la Constitución.

Además queremos agregar —sin por eso reeditar el debate que ya se dio en el pleno— que cabe en todo caso hacer la observación, que este párrafo fue introducido en el pleno, es decir no hubo debate en comisión acerca de este nuevo artículo propuesto. De todas maneras, sin revisar ese debate, sí entendemos que es oportuno y conveniente hacer notar, que no hay antecedentes de cláusulas suspensivas de esta naturaleza en otras constituciones provinciales, sobre todo de esta generalidad.

Con lo cual haciendo nuestra esta observación, de que desde la aplicación, o desde la interpretación jurídica que se pueda hacer, de ningún modo sería un elemento a considerar para la puesta en práctica ante la evidencia de un derecho que está siendo violado. Entendemos que el párrafo referido al equilibrio fiscal, no debe estar incluido en la Constitución de la Provincia.

Por otra parte —y reeditando lo que ya dijimos, en todo caso ratificándolo— nosotros estamos convencidos de que el concepto de equilibrio fiscal, no es ni derecha ni de izquierda, sino que es un principio de razonabilidad en la gestión del Estado. Puede haber quienes consideren que es importante que estén en la Constitución o no, de hecho en la Constitución de la República Bolivariana —nada menos— está incluido como principio a respetar y hasta condiciona a los objetivos del cumplimiento de las gestiones, precisamente a la aplicación del equilibrio fiscal y la responsabilidad fiscal.

De modo que no nos asusta como concepto político, lo que no nos parece razonable, es que esté incorporado en el texto de la Constitución y mucho menos, como

posible cláusula suspensiva y delegatoria a la aprobación de ley provincial de presupuesto, de la aplicación o efectividad de los derechos consagrados.

En ese sentido queríamos hacer estas observaciones, para que este plenario las tenga en cuenta, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Haiek.

SRA. HAIK – Señor Presidente, señores convencionales, solamente quería hacer referencia, completando lo que el señor convencional preopinante de mi bancada ha señalado, y pedir que reflexionemos sobre el concepto de consagrar como derecho colectivo al equilibrio fiscal.

Considero que es un error jurídico y ético si nosotros consagramos al equilibrio fiscal como un derecho colectivo. Se contradice con el concepto de derechos humanos, que nosotros hemos venido acuñando en todos y cada uno de los despachos que se han aprobado, con mucho debate y con mucha responsabilidad.

Más allá de que el equilibrio fiscal es una obligación del Estado, y nosotros debemos propender como ciudadanos a lograr ese equilibrio, de ninguna manera puede ser a mi juicio calificado como derecho colectivo.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta, señora convencional Rosario Romero.

SRA. HAIK – Podría haber sido entendido como bien colectivo, y en ese sentido, nosotros hubiéramos hecho muchas salvedades, especialmente recordando conceptos y políticas que, en tiempos recientes, nos llevaron a considerar a la persona como un recurso. Este concepto que a mi criterio está en contradicción con el concepto de derechos humanos, consagrado en todos los otros despachos que se han aprobado, insto a que se revea, fundamentalmente, por no haberse dado un proyecto que nos haya permitido poder discutirlo en la comisión.

Tampoco a la una y media o dos y media de la mañana se pudo realizar un debate, debido a que la señora convencional Schoenfeld solicitó que se cerrara la lista de oradores, y en una confusa votación esto se plasmó. A mí me gustaría, si es posible, que nosotros pudiéramos, señora Presidenta, rever esta posición.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tengo el pedido de uso de la palabra del señor convencional Busti, pero además tengo dos pedidos de aclaraciones.

Para una aclaración, tiene la palabra la señora convencional Schoenfeld.

SRA. SCHOENFELD – Señora Presidenta, quisiera se me explique con más claridad por qué fue todo tan confuso. Creo que respetando el Reglamento en su momento, en tiempo y forma, si es que lo solicité, –no recuerdo tantas cosas– se habrá hecho dentro de lo que corresponde y confiere el Reglamento.

Habré solicitado que se cierre la lista de oradores porque había muchos anotados, pero no creo que se haya prestado ni a confusión ni a cualquier otra sospecha. Por favor, quiero una aclaración más exhaustiva.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señora Presidenta, una simple aclaración. Como dije al principio, el despacho de la Comisión de Redacción y Revisión lleva la firma de los señores convencionales Villaverde y Monge. Efectivamente, y como lo dije al final de la exposición, porque el tema ya fue tratado, resuelto, nosotros votamos el segundo artículo, y lo que hace la Comisión de Redacción y Revisión es analizar el texto.

Si hubiera habido una modificación en la que esta bancada no hubiera estado de acuerdo, no habríamos firmado el despacho. Es decir, la invocación que hice sobre esta posibilidad de modificarlo fue por las conversaciones y las consultas que hemos hecho por si hay alguna posibilidad de que el plenario reconsidere; de lo contrario –como ya lo adelanté– ya tenemos posición tomada y vamos a votar el despacho de la Comisión de Redacción y Revisión, puesto que es trámite de otra naturaleza parlamentaria.

Hago esta aclaración para que tenga coherencia con las dos firmas de los miembros del bloque, porque no ha habido modificación en la comisión. En su momento, ya fijamos nuestra posición.

SRA. PRESIDENTA (Romera) – Tiene la palabra la señora convencional Haiek.

SRA. HAIEK – Quiero aclararle a la señora convencional Schoenfeld que no es el pedido que ella hizo lo que llevó a decir que era confuso. A lo que yo hice referencia –quiero que esto quede claro– fue que esto no ha sido suficientemente debatido, ni respondió a una propuesta hecha desde la comisión. A esto me referí.

Lo confuso no fue porque hubiera una votación irregular en orden al Reglamento, sino porque a la una y media de la mañana, en una acelerada decisión, con las disidencias de los convencionales de nuestro bloque y de otros bloques, se plasmó igualmente esta cláusula. Me parece que faltó debate, me parece que faltó decir cosas.

Yo sé que hay decisiones políticas y conceptos políticos; pero pido que no se incorporen al cuerpo constitucional porque entrarían en una irrazonable contradicción con los conceptos de derechos humanos, del que participa el concepto de derecho colectivo.

Esto no es político, es netamente jurídico.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Queda aclarada su posición, señora convencional.

Tiene la palabra el señor convencional Busti.

SR. BUSTI – Señora Presidenta, señores convencionales: como yo fui quien propuso esta cláusula, y como, además, sobre este tema tuve varias charlas con el Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical –charlas constructivas, debo decir– y con el doctor Dalla Vía, que es asesor de todos los convencionales constituyentes; yo no puedo admitir que en la versión taquigráfica quede sin contestar la afirmación que con esta cláusula estamos violando los derechos humanos o un deber ético o un deber jurídico, como dijo una convencional preopinante.

Yo creo que una de las peores violaciones a los derechos humanos es cuando el Estado se endeuda irresponsablemente para solventar sus gastos corrientes o gastos comunes, porque si se pierde el equilibrio fiscal, tarde o temprano se dejarán de pagar los sueldos, las jubilaciones, los insumos necesarios para prestar los servicios. Entonces, si se pierde el equilibrio fiscal, el Estado tendrá que endeudarse para dar cumplimiento a sus obligaciones elementales, lo que, indudablemente, perjudicará a toda la sociedad.

Es cierto lo que dice el convencional Rogel, que lo estrictamente jurídico constitucional es hasta donde se refiere al Artículo 81, inciso 8), y que lo otro es una expresión de anhelo de un Estado con equilibrio fiscal, de un Estado que no se olvide que el equilibrio fiscal es la base para la realización de todas las cosas; más aun cuando acá se han desmenuzado cuáles son los gastos fijos que tiene el Estado provincial.

Si tenemos en cuenta que desde hace tres o cuatro años –gracias a Dios– la masa salarial se mantiene entre el 52 y el 53 por ciento de las Rentas Generales; que hemos consagrado una cláusula constitucional que prevé que se destine el 28 por ciento para educación y el 1 por ciento para cultura; que a partir del 2010 la coparticipación a los municipios por los ingresos que la Provincia recibe en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos pasará del 15 al 16 por ciento y al 18 por ciento por los impuestos la coparticipación provincial; y que además se deben cubrir los gastos de seguridad y de salud, entonces hay que ser extremadamente responsables para mantener el equilibrio fiscal, porque si no, ahí sí vamos a violar todos los derechos humanos.

La base fundamental va a ser realmente la cuenta del almacenero de los recursos, esto no lo decía la década liberal del 90 ni los neoliberales; lo decía Perón en 1946, cómo realmente administrar de una manera donde el superávit fiscal sea la cuestión fundamental a mantener durante todos los años.

Por eso digo que, desde el punto de vista constitucional, hasta el Artículo 81, inciso 8) me parece y acepto la crítica o la sugerencia de que esto es así, realmente si vemos la historia de Entre Ríos esto solo no ha alcanzado, muchas veces este Artículo 81 inciso 8) ha sido violado y esto ha traído grandes perjuicios.

Entonces creo que la otra frase... Solicito, señora Presidenta, un poco de silencio, yo escucho a todos los señores convencionales, excepto que no quieran escuchar o que a nadie le importe este tema.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – ¡Silencio, por favor, señores convencionales!

SR. BUSTI – Me parece que la otra frase hace asentar un principio, un principio que no es constitucional pero es un principio referido a una forma de manejar las cuentas del Estado sin la cual todos los otros derechos consagrados son ilusorios, absolutamente todos.

Por lo tanto, he reflexionado mucho sobre este tema, eso es lo que hago cuando me presentan una sugerencia porque no creo que lo que yo digo es la verdad absoluta, he repasado sobre este tema y he pensado: “¿esto es de la escuela liberal? Y tengo que responder que no, no es de la escuela liberal. Esto es de una buena administración, esto lo hace Hu Jintao, en China, lo empezó a hacer Putín en Rusia, lo hacen en cualquier lugar del mundo, en la India, con cualquier lugar, con cualquier ideología siempre y cuando se quiera manejar bien los recursos del Estado. Nada más que eso. Por lo tanto, no puedo aceptar que se diga que esto viola los derechos humanos o que se esté violando un deber ético o jurídico, de ninguna manera lo puedo aceptar.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Además de que vamos a insistir desde la comisión con el texto que he leído como propuesta de la misma, quiero hacer la aclaración de que este tema no fue debatido en un solo encuentro en la comisión. Fue debatido, se logró el consenso para firmar el dictamen, dictamen que fue acompañado por señores convencionales de otras bancadas además de la que yo integro.

También se me pidió desde el bloque de la Coalición Cívica y del Partido Socialista que aguardara unos días antes de ingresarlo porque debían hacer algunas consultas.

–Asume la Presidencia su titular, el convencional Busti.

SRA. KUNATH – De este modo fue tomada en cuenta esta observación y así se hizo, nosotros esperamos para presentar este dictamen a la Mesa de Entradas por si se quería realizar alguna observación más y simplemente se nos contestó que no se iba a acompañar con la firma –lo cual nos parece valedero como metodología de trabajo– pero tampoco se materializó ningún dictamen en minoría.

Repito, me parece que esto en la comisión ha sido debatido suficientemente y ha sido acompañado por los señores convencionales, por lo que pido que se pase a votación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen, en general, por signos, conforme al Artículo 111º.

–La votación resulta afirmativa, como así también el Artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará la votación nominal del Artículo 2º.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales Acevedo Miño, Almada, Báez, Barrandeguy.

–Al requerírsele el voto, dice el:

SR. BRASESCO – Siendo un dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión, firmado por los integrantes del bloque, voto por la afirmativa.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales Calza, Caramelle, Carlín, Chiesa, Cresto, Díaz Gustavo, Federik, Gastaldi, Heyde, Kunath, Márquez, Guillermo Martínez y Martínez Marciano.

–Al requerírsele el voto, dice el:

SR. MONGE – Voto por la afirmativa con las aclaraciones que comparto del convencional Rogel.

–Votan por la afirmativa los convencionales, Motta, Pérez y Pesuto.

-Al requerírsele el voto, dice el:

SR. ROGEL – Con las aclaraciones vertidas, voto por la afirmativa.

-Votan por la afirmativa los convencionales Romero, Salomón, Schoenfeld, Taleb, Villaverde y el señor Presidente.

-Votan por la negativa los convencionales Acharta, Alasino, Allende de López, Arralde, Cepeda, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz Carlos, Gianfelici, Guy, Haiek, Pasqualini, Reggiardo y Zabala .

- Al requerírsele el voto, dice el:

SR. SCHVARTZMAN – Lamentando que el Artículo 2º empañe el 1º, tal como sucedió en el debate oportuno, voto por la negativa.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que han votado 29 señores convencionales por la afirmativa, 15 lo han hecho por la negativa, encontrándose uno ausente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión hasta la sanción del texto final.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, la verdad, lo quiero decir, porque respondo absolutamente en cada una de las actitudes, y queremos hacerlo en todo momento. O mantenemos el criterio de que el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión, no importa la sanción en la cual ya se expusieron y se votaron, correctamente, excepto que haya modificaciones que merezcan una revisión, porque hay modificaciones esenciales al texto, porque de lo contrario se genera una confusión en la cual nuestra propia bancada, inclusive, tiene las previsiones a la hora de votar.

A este artículo, la Unión Cívica Radical, cuando se trató lo votó en contra y es una etapa absolutamente cerrada. Si la Comisión de Redacción y Revisión hubiera hecho una modificación que este bloque a partir de los convencionales De Paoli, Monge y Villaverde hubiera considerado que violentaba el espíritu de lo votado ahí hubiéramos votado en contra y hubiéramos planteado la disidencia.

Digo esto, señor Presidente, porque si no, con todos los artículos que van a venir de la comisión de Redacción y Revisión se va a provocar una situación que va a obligar a nuestro bloque a repasar nuestra votación y tener que presentar despachos en minoría y votar en contra.

Por lo tanto, solicito que se establezca una mecánica desde la Presidencia para tener claridad, porque respecto de este artículo la Unión Cívica Radical no estuvo ni estará de acuerdo, como se manifestó.

CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Sanción Nro. 86 Comisión de Redacción y Revisión

Consideración (Exptes. Nros. 248, 264, 268, 340, 370, 410, 424, 429, 451, 1.082, 477, 493, 556, 562, 609, 816, 888, 994, 999, 1.004, 1.148, 1.150, 1.176, 1.195, 1.215 y 1.263)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo en texto constitucional en la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 248, 264, 268, 340, 370, 410, 424, 429, 451, 1.082, 477, 493, 556, 562, 609, 816, 888, 994, 999, 1.004, 1.148, 1.150, 1.176, 1.195, 1.215 y 1.263–, referidos a la cultura y patrimonio cultural.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente: este dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión, interesa la inclusión de un artículo nuevo en el texto constitucional referido a la cultura.

Sobre este tema se han presentado 25 proyectos, señor Presidente. Voy a enunciar a los señores convencionales que han sido autores de los mismos, pero debo aclarar que en algunos casos han presentado más de un proyecto. El bloque de la Coalición Cívica a través de los convencionales Reggiardo, Díaz, Haiek y Zabala, también los convencionales De la Cruz de Zabal, Gianfelici, Acharta y Schvartzman, del bloque de la Unión Cívica Radical los convencionales De Paoli, Brasesco, Arralde, Rogel, Cepeda, Villaverde, Monge y Guy; del bloque Justicialista, uno de su autoría, señor Presidente, otros de los convencionales Federik, Carlín y quien les habla, otro de los convencionales Allende, Barranteguy, Calza, Márquez y Romero, otro de los convencionales Martínez Guillermo y Carlín, otro del señor convencional Salomón; también del bloque Viva Entre Ríos, de los señores convencionales Pesuto y Martínez y de los convencionales Alasino y

Pasqualini. Hubo numerosas iniciativas presentadas a través de la comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, por parte de los señores Rodríguez, Botta, Bescos, las señoras Osuna y Bar, otro por el señor Friggeri y otro por miembros de AMET.

Básicamente el texto consta de cuatro partes; en una se establece a la cultura como un derecho fundamental, posteriormente se enuncian las acciones que, entre otras, deberá promover o llevar adelante el Estado, también se establece el presupuesto que se deberá destinar a estas actividades y se establece un Consejo Provincial de Cultura que va a ser el ente que llevará adelante las políticas de cultura.

Antes de leer la propuesta que traemos sobre este despacho, quiero hacer una aclaración que tiene que ver con varios de los textos que hemos analizado y que postula la creación de consejos. Sobre esto, en la Comisión de Redacción y Revisión, hemos decidido en lo que va a ser la tercera revisión por parte de la misma, considerar la posibilidad de establecer en un artículo genérico la conformación de los consejos que van a ser quienes van a auxiliar o van a llevar adelante las políticas de Estado, sobre cada una de las temáticas, porque vemos que en numerosos artículos que establecen nuevos derechos se dejarían plasmadas las creaciones de consejos, si no hacemos esta modificación.

Por lo tanto, respetando lo que ha sido la sanción de la comisión y de la Convención, nos reservamos esta posibilidad de enunciarlo de manera genérica y posteriormente haciéndolo con cada una de las temáticas de estos consejos.

El texto que trae la Comisión de Redacción y Revisión, sobre cultura dice así: “Artículo nuevo: La cultura es un derecho fundamental de la persona. El Estado impulsa las siguientes acciones, entre otras: la promoción, protección y difusión del folclore, las artesanías y la cultura en todas sus manifestaciones; el reconocimiento a la identidad y respeto a la diversidad cultural, la convivencia, la tolerancia y la inclusión social, estimulando el intercambio desde una perspectiva latinoamericana; la protección, preservación y divulgación de los bienes culturales, el patrimonio tangible e intangible, histórico, artístico, arqueológico, arquitectónico y paisajístico; la aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación para la producción cultural.

Los fondos para su financiamiento no podrán ser inferiores al uno por ciento de las rentas no afectadas del total de gastos autorizados en la ley de presupuesto.

Un Consejo Provincial de la Cultura que se organizará con participación ciudadana, elaborará planes sustentables, cuyos lineamientos garantizarán la participación regional y la descentralización de las políticas.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, de acuerdo al Artículo 111º del Reglamento.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión, en reserva hasta la sanción del texto final.

RÉGIMEN ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

Sanción Nro. 87 Comisión de Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros. 145, 1.092, 1.164 y 1.169)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional en la sanción de la Convención en la proyectos de reforma –Exptes. Nros. 145, 1.092, 1.164 y 1.169–, referidos al Régimen Económico y del Trabajo.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, esta sanción de la Comisión de Redacción y Revisión, proviene de proyectos presentados por los convencionales Alasino y Pasqualini; por los convencionales De Paoli, Brasesco, Rogel, Cepeda y Monge; otro de los convencionales Monge y De Paoli; y otro presentado por los ciudadanos Modernell, Vargas, Suárez y Amaro a través de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana.

Este texto que se interesa se ha aprobado en esta Convención, trata de la ampliación de los principios del Artículo 36 del Régimen Económico y del Trabajo, y de la modificación del Artículo 38.

En la comisión hemos evaluado y solamente traemos algunas reformulaciones que tienen que ver con la redacción, proponemos suprimir la palabra “integrales” cuando se enuncian las políticas; también proponemos cambiar los tiempos verbales en consonancia con lo que es nuestra metodología de trabajo.

En cuanto al Artículo 38 la propuesta coincide con la que ha sido aprobada por el pleno de la Convención. El texto que traemos a consideración dice así: Artículo 36 – Igualmente voy a leer la parte que no puede ser modificada–: “El Estado, mediante su legislación, promoverá el bienestar económico y social de la colectividad.” A continuación

la propuesta: “La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar general, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social.

El Estado desarrollará políticas con el objeto de:

a.– estimular la existencia de condiciones competitivas en los mercados y una equitativa distribución de la renta, promoviendo acciones tendientes a evitar que prácticas individuales o colectivas distorsionen o impidan la competencia o lesionen el bienestar general. Podrá intervenir en la economía y desarrollar determinadas actividades.

b.– alentar el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa, domiciliada y radicada en la provincia, con asistencia técnica y financiera, fomentándolas crediticia e impositivamente, protegiendo la radicación de industrias en sus comunidades de origen, la comercialización sustentable de sus productos y promover el fortalecimiento de sus entidades representativas”.

Artículo 38 – “Promoverá la inmigración, el retorno de los entrerrianos emigrados, la colonización, la construcción de ferrocarriles, canales y otros medios de comunicación y de transporte y la implantación y explotación de industrias o empresas que interesen al bien público”.

Esta es la propuesta, señor Presidente, y también hemos evaluado considerar posteriormente en su caso dividir lo que será el Artículo 36 y colocar esta propuesta como un artículo nuevo a continuación del mismo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Zabala.

SR. ZABALA – Señor Presidente, estoy viendo que se ha cambiado sustancialmente el inciso b) del Artículo 36, por cuanto teniendo en cuenta cómo salió de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y cómo se leyó recién, la modificación que se ha realizado cambia sustancialmente el inciso b) de lo que se aprobó en el pleno. En el pleno se aprobó “alentar el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa y de sus entidades representativas, con asistencia técnica y financiera”, esto implica la asistencia técnica y financiera de las entidades representativas, lo que se ha modificado en la Comisión de Redacción y Revisión, que no es lo que se aprobó.

Así que solicito que se me explique a qué se debe este cambio sustancial con lo que se aprobó en el plenario, porque no se trata de un cambio de redacción sino que es fundamental.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional, le informo que un miembro de su bloque ha firmado el despacho de la Comisión de Redacción y Revisión.

SR. ZABALA – No importa, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Pasqualini.

SRA. PASQUALINI – Señor Presidente, siendo originariamente un despacho de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, de la cual formo parte, y habiendo estado en la discusión de la Comisión de Redacción y Revisión cuando se trató justamente el afinamiento de los Artículo 36 y 38, y teniendo en cuenta los proyectos que se presentaron y que originaron primigeniamente el despacho que se corrigió en la Comisión de Redacción y Revisión, nunca se habló de la asistencia técnica y financiera de las entidades representativas de las pequeñas y medianas empresas o de las organizaciones que representan cualquier tipo de actividad en concreto.

Al menos así se interpretó originariamente en comisión, así se sostuvo y a sugerencia de la Comisión de Redacción y Revisión consideramos con el convencional Márquez y quien habla, que en el texto final que se pone a votación actualmente, quedaba mejor logrado lo que originariamente estaba resuelto en la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Este es un simple aporte a efectos de aclarar la situación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Zabala.

SR. ZABALA – Señor Presidente, quiero aclarar que estuve presente en esa reunión de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, inclusive fue una propuesta del convencional Calza que se introdujo en ese momento y que la comisión aprobó.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Calza.

SR. CALZA – Señor Presidente, lo que nosotros habíamos planteado en su momento era el tema no solamente de las pequeñas y medianas empresas sino también de sus entidades representativas.

Pero como queda redactado aquí el texto, “alentar el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa, domiciliada y radicada en la provincia –esto último fue una propuesta del convencional Zabala– con asistencia técnica y financiera, fomentándolas

crediticia e impositivamente, protegiendo la radicación de industrias en sus comunidades de origen, la comercialización sustentable de sus productos”, y donde dice “promover el fortalecimiento de sus entidades representativas”, creo que con esto está contemplado, porque abarca el tema de que no solamente es la defensa de la pequeña y mediana empresa, sino también el fortalecimiento de las entidades que las representan.

Por supuesto que allí también el Estado proveerá para el fortalecimiento de las entidades representativas a partir del asesoramiento técnico y demás, para que no solamente existan sino que también se fortalezcan estas entidades.

Así que entiendo que el texto no cambia el sentido de lo que discutimos y aprobamos en la comisión, inclusive me parece una mejor redacción, por lo que propongo que se dé aprobación al texto como ha venido de la Comisión de Redacción y Revisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, quiero hacerme eco de algunas consideraciones que se han hecho aquí en el recinto.

Nosotros traemos la propuesta de la Comisión de Redacción y Revisión, en la cual, no únicamente están representados todos los bloques, sino que además tenemos el aporte de los que han estado, por lo general, los presidentes de las respectivas comisiones temáticas, a los cuales les preguntamos, cómo ha sido el camino sobre el que han transitado para llegar a este tipo de texto. No redactamos de manera intempestiva y sin consenso.

Esto fue consensuado y fue acompañado con la firma de todos los bloques. Por lo tanto ratificamos el texto que ha sido leído y proponemos que se pase a votación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si ningún otro convencional va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general, por signos tal cual lo establece el Artículo 111º.

–La votación resulta afirmativa, como así también los Artículos 1º y 2º.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión, en reserva hasta la sanción del texto final.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. MONOPOLIOS Y OLIGOPOLIOS

Sanción Nro. 88 Comisión de Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros. 148, 900, 1.018, 1.162 y 1.267)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional en la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 148, 900, 1.018, 1.162 y 1.267–, referidos a los monopolios y oligopolios.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, esta sanción interesa la introducción de un nuevo artículo en el texto constitucional, para desalentar monopolios en medios de comunicación social. Esto ha sido estudiado, consensado y dictaminado, en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.

Ha tenido origen en proyectos presentados por los señores convencionales, Alasino y Pasqualini; otro de los señores convencionales, Schvartzman y Haiek; otro de los señores convencionales, De Paoli, Monge, Cepeda, Brasesco y Rogel; y dos proyectos presentados a través de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, uno por parte del señor Bracco y otro presentado por parte de la Asociación de Profesionales Universitarios de la Comunicación.

El texto que proponemos desde la Comisión de redacción y Revisión, interesa la supresión de una frase, que refería al dictado de normas en este sentido; y también la supresión en uno de los casos de las palabras: “El Estado”. Ya que considerábamos que no era necesario, porque de esta manera comienza el artículo.

El texto que proponemos dice: “El Estado desalentará, mediante políticas activas, la conformación de monopolios, oligopolios o cualquier otra forma de concentración de los medios de comunicación social en el ámbito provincial. Promoverá la propiedad y gestión de los medios de comunicación social por parte de organizaciones sociales, cooperativas y comunitarias sin fines de lucro.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo, por signos tal cual lo establece el Artículo 111º.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión, en reserva hasta la sanción del texto final.

DIARIO DE SESIONES
Sanción Nro. 89 Comisión de Redacción y Revisión
Consideración (Expte. Nro. 990)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional en la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 990–, por el que se propone incorporar a la Sección IV –Poder Legislativo, Capítulo IV– disposiciones comunes a ambas Cámaras, la confección del Diario de Sesiones.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, se trata de la posibilidad de incorporar un artículo nuevo en la Sección IV Poder Legislativo, Capítulo IV, referido a: Confección del Diario de Sesiones.

Quiero destacar que esta es una incorporación absolutamente cara a los sentimientos de quienes formamos parte del Poder Legislativo, dado que tenemos nuestro corazoncito allí; de igual modo lo ha compartido la señora convencional De Paoli.

Además destacamos que este proyecto proviene, a través de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, de un proyecto elaborado por el Cuerpo de Taquígrafos y del Diario de Sesiones. Nos parece que es una cuestión absolutamente destacable llegar hoy a esta sanción.

También traigo una propuesta, a fin de evitar reiterar la palabra “confeccionar”, y me voy a permitir leerla, para que en caso de que los señores convencionales lo consideren apropiado, aprobarlo.

Dice así: “Artículo 1º: Incorpórase el siguiente artículo a la Sección IV Poder Legislativo, Capítulo IV Disposiciones comunes a ambas Cámaras:

“Cada Cámara confeccionará su diario de sesiones, en el que constará el trámite legislativo de los proyectos, el debate que genere su tratamiento y las sanciones legislativas”.

Aquí viene la propuesta: “Se redactará un diario de sesiones de la Asamblea Legislativa, cuya impresión estará a cargo de la Cámara de Senadores.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en general y en particular, por signos, tal cual lo establece el Artículo 111º.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión, en reserva hasta la sanción del texto final.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Sanción Nro. 90 Comisión de Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros. 267, 468, 803, 984, 1.046, 1.106 y 1.254

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional en la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 267, 468, 803, 984, 1046, 1106 y 1254–, referidos a ciencia y tecnología.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Esta sanción, señor Presidente, interesa la introducción de un artículo nuevo sobre políticas en ciencia y tecnología.

Ha sido evaluado en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, y ha tenido origen en proyectos presentados, uno por usted, señor Presidente; otro del señor convencional Díaz; otro de la señora convencional Schoenfeld; otro de los señores convencionales Schvartzman, Zabala y Acharta; otro de los señores convencionales De la Cruz, Reggiardo, Acharta y Haiek; y dos proyectos presentados por el señor convencional Monge.

Nuestra propuesta tiende a simplificar la redacción del texto, y a evitar la reiteración de determinados vocablos. La propuesta dice así: “La provincia desarrolla la política de Ciencia y Tecnología como bien público y garantiza la libertad de la investigación científica y tecnológica, el aprovechamiento social de los conocimientos en orden al bienestar general e impulsa el fortalecimiento de la capacidad tecnológica y creativa del sistema productivo de bienes y servicios y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas.

“A fin de articular las actividades que en materia de desarrollo e investigación científica y tecnológica se realicen, habrá un sistema provincial de Ciencia y Tecnología que promoverá la integración de universidades, institutos tecnológicos, centros de investigación, públicos y privados”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente, para proponer un pequeño cambio que me parece importante en un verbo que está por allí en el último párrafo.

Me permito leerlo para poder ilustrar: “A fin de articular las actividades que en materia de desarrollo e investigación científica y tecnológica se realicen, habrá un sistema provincial...” Propongo eliminar el verbo y más adelante un “que”, para que directamente la frase quede estructurada de la siguiente manera: “A fin de articular las actividades que en materia de desarrollo e investigación científica y tecnológica se realicen, un sistema provincial de Ciencia y Tecnología promoverá la integración de universidades, institutos tecnológicos, centros de investigación, públicos y privados”.

Esa es la modificación que sugiero a la señora Presidenta de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, vamos a admitir las observaciones formuladas por el señor convencional Reggiardo, por lo que propongo que se vote el segundo párrafo tal como lo ha leído el señor convencional.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Por qué no leemos la redacción definitiva?

SRA. KUNATH – “La provincia desarrolla la política de Ciencia y Tecnología como bien público y garantiza la libertad de la investigación científica y tecnológica, el aprovechamiento social de los conocimientos en orden al bienestar general e impulsa el fortalecimiento de la capacidad tecnológica y creativa del sistema productivo de bienes y servicios y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas.”

“A fin de articular las actividades que en materia de desarrollo e investigación científica y tecnológica se realicen, un sistema provincial de Ciencia y Tecnología promoverá la integración de universidades, institutos tecnológicos, centros de investigación, públicos y privados.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Hay unanimidad para votar el dictamen por signos, con la modificación propuesta por el señor convencional Reggiardo?

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo, con la modificación aceptada por la comisión.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión, en reserva hasta la sanción del texto final.

CITACIÓN REUNIONES COMISIÓN DE REDACCIÓN Y REVISIÓN

SR. PRESIDENTE (Busti) – Antes de poner a consideración el último dictamen, me permito recordar algunos horarios a los señores convencionales y hacerles una petición.

Se solicita a los Presidentes de bloque instar a los convencionales que integran la Comisión de Redacción y Revisión a una asistencia plena y puntual en el horario establecido para las reuniones, que tendrán lugar en los siguientes días y horarios: hoy, a las 17; el martes 16, a las 9 y a las 17; y el miércoles 17 y el jueves 18, a las 17. La próxima sesión plenaria se realizará el viernes 19, a las 9.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Creo, señor Presidente, y también lo he escuchado decir a convencionales de otros bloques, que deberíamos revisar la decisión de realizar las sesiones plenarias de los días lunes, toda vez que si la Comisión de Redacción y Revisión trabaja –como tiene previsto– los días lunes, martes, miércoles, incluso lo puede hacer los jueves por la mañana, y habiéndose modificado el Artículo 43º del Reglamento, sería conveniente que las sesiones sean convocadas los jueves, a las 17, y los viernes, a las 9, porque recogeríamos los jueves y viernes los despachos, y si hubieran despachos en mayoría y en minoría, podrían tratarse el día viernes; además, porque sobre todo a los convencionales del interior se les dificulta bastante arrancar los lunes a las 9.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con todo respecto, señor convencional, le digo que si citamos a plenario los lunes, la asistencia es completa; si no citamos a plenario, a comisión vienen muy pocos.

SRA. KUNATH – Así es, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Pero si hay acuerdo de los bloques, no tenemos ningún problema en modificarlo. La idea es seguir citando a plenario los lunes y los viernes.

SR. ALASINO – Antes que dé por terminada la sesión, señor Presidente, quiero formular una moción de reconsideración.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Todavía no termina la sesión, señor convencional; simplemente estoy informando al Cuerpo.

El Presidente de la Cámara de Senadores invita a todos los convencionales constituyentes a participar de un acto de homenaje a los adultos notables entrerrianos, que tendrá lugar el 17 del corriente, a las 10.30, en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno. Se trata de un acto de reconocimiento al mérito y a la trayectoria de un entrerriano por departamento.

Además, quiero informar acerca de la tarea que se le ha encomendado a esta Presidencia respecto de la organización del acto de la jura de la nueva Constitución. Todavía quedan detalles por definir; pero el viernes que viene vamos a alcanzar a cada uno de los convencionales el cronograma del acto de la jura. Puedo anticipar que se va a comenzar con un panel de constitucionalistas, en La Fraternidad, el viernes 10 de octubre, a la noche, y el sábado 11, a las 10, comienza el programa en el Colegio Nacional del Uruguay.

ARTÍCULO 82. TRATAMIENTO PARLAMENTARIO DE LOS PROYECTOS

Dictamen Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral

Consideración (Expte. Nro. 827)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 827–, por el que se incorpora un segundo párrafo al Artículo 82, tratamiento parlamentario de todos los proyectos.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Se ha acogido favorablemente una propuesta de los convencionales Villaverde y Allende de López en virtud de la cual propiciaban introducir una norma en el Artículo 82 de la Constitución de la Provincia que habla sobre iniciativa legislativa a fin de asegurar que los proyectos que se presentan en las cámaras legislativas no mueran en las comisiones respectivas sin tener ningún trámite sino que tengan el trámite parlamentario que corresponda, cuyo primer paso puede ser recabar los informes que se necesitan a los efectos de considerar la propuesta respectiva.

No se habla de que los proyectos deban ser aprobados o rechazados, lo importante es que aquellas propuestas que hagan los legisladores tengan una consideración por parte de los organismos legislativos respectivos, en este caso concreto, de la Cámara de origen y no hablamos de la Cámara revisora porque puede tener el rechazo total de la Cámara de origen que impediría su tratamiento por la revisora.

Lo importante es que las propuestas que presentan los legisladores –a través de los proyectos respectivos– o el Poder Ejecutivo reciban, de parte de la Cámara de origen, el tratamiento parlamentario respectivo. Esa es la propuesta que trae la comisión a la consideración de esta asamblea.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – La Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral dentro de las cuestiones que tenía pendientes aprobó este dictamen de los convencionales de la bancada del Radicalismo, Allende de López y Villaverde y era fundamental hacerlo puesto que habiendo introducido en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular un artículo –en esta Constitución que estamos reformando– que establece que una persona de 16 años en la provincia de Entre Ríos puede presentar una iniciativa y que las Cámaras dentro de un período legislativo, por sí o por no, deberán expedirse y dar respuesta, se hacía casi imprescindible equiparar los proyectos de los señores legisladores en cualquiera de las Cámaras para que tuvieran un tratamiento similar –o acorde para ser más preciso– al proyecto que presenta cualquier ciudadano común.

En este sentido y a los efectos de no establecer un determinado período, se convino este texto que establece que todos los proyectos deberán tener tratamiento, por sí o por no, pero que los señores legisladores –en este caso los que circunstancialmente sean la oposición– tengan la seguridad del tratamiento de sus proyectos, entendiéndose

como tratamiento parlamentario al menos el dictamen de comisión y su tratamiento en el plenario aunque fuera rechazado.

Creemos, señor Presidente, que hubiera sido una desigualdad imperdonable, en un importante aspecto institucional, dejar que los proyectos de los señores legisladores pudieran no tener respuesta, y sí, lo pudiera tener un joven de 16 años en su calidad de ciudadano.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en general y en particular, por contar de un solo artículo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

DICTAMEN COMISIÓN DE PODER EJECUTIVO, PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y RÉGIMEN ELECTORAL

Moción de reconsideración (Exptes. Nros. 1.213, 1.246 y 155)

SR. PRESIDENTE (Busti) –Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Quiero utilizar los cinco minutos que me otorga el Reglamento para hacer una moción, en mérito que al principio de la sesión se votó archivar diez proyectos de nuestra autoría, vinculados a la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, en la idea de lograr la reconsideración de algunos de ellos.

Debo decir, señor Presidente, que esta manifestación es al solo efecto de no convalidar, ya que no estamos de acuerdo en esta votación reciente de la operatividad progresiva de los derechos. Me parece que relativiza toda la institución de los derechos, y es mucho más grave eso que el equilibrio fiscal. Aceptamos la decisión de la mayoría de avanzar en ese sentido, y yo simplemente quiero, de los diez proyectos que oportunamente rechazaron en la comisión, hacer hincapié en dos o tres que son muy importantes para el régimen constitucional. Se giraron al Archivo los expedientes números: 155, 280, 281, 951, 1.009, 1.203, 1.206, 1.212, 1.213 y 1.246. Son diez proyectos...

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Usted solicita que sea reconsiderado el giro al Archivo?

SR. ALASINO – Sí, señor Presidente, que se reconsidere lo resuelto sobre los expedientes: 1.213, 1.246 y 155, y explico por qué.

El expediente 1.213, debido a que nosotros venimos a incorporar a la Constitución una norma que en el futuro evite que la Provincia pierda poderes o pierda derechos como los perdió alguna vez en los pactos fiscales, y que de alguna manera retome el poder o la potestad de dejar sin efecto o denunciar, en su caso, el convenio unilateral que en algunos casos es a todas luces inconveniente para el comercio y la producción de Entre Ríos.

Respecto al expediente 155, nosotros proponemos que no haya ningún fondo fuera del presupuesto porque todo lo que está en el presupuesto está en el control interno de la contaduría y del tribunal, y no lo sustituyen las facultades que se abroga el Tribunal de Cuentas porque éste solo puede auditar lo que está fuera del presupuesto, y aprobar o desaprobado; aparentemente, no lo puede hacer porque está en otro inciso. De manera que fondos como el de la CAFESG o fondos del Túnel deberían estar irremediamente incorporados al presupuesto como todos los demás gastos que tiene la Provincia.

Otro proyecto, también dejado de lado, fue el expediente 1.246 en el cual nosotros establecemos que todos los fondos que vengan afectados con destino propio no puedan ser cambiados ni utilizados, salvo –extraordinariamente– para sueldos pero con la obligación de que la Provincia deba restituirlos al fondo y para el destino específico.

Mis fundamentos, son los siguientes, señor Presidente: reiteradamente se me dijo que no estaba habilitado el tema, en algunos casos, porque en algunos otros, era la Ley de Convocatoria la que no lo permitía, pero a vuelo de pájaro hay varios casos en los que la Comisión de Redacción y Revisión ha aprobado modificaciones, por ejemplo: el Artículo 4 que aparentemente estaba dentro del núcleo pétreo, sin embargo la Comisión de Redacción y Revisión le interpoló un párrafo de nueve renglones; en los Artículo 36 y 38, que también estaban dentro de las aparentemente normas pétreas.

La Comisión de Redacción y Revisión incorporó párrafos; también, respecto del Artículo 41 de la Constitución, la Convención le amplió el alcance; lo mismo ocurrió, señor Presidente, en el Artículo 143, en un inciso referente a la oposición parlamentaria, a la integración y al control de las cuentas municipales.

Finalmente, señor Presidente, –hecho que ya pusimos en conocimiento de la Convención– el Tribunal de Cuentas estaba autorizado no solamente para que intervenga la minoría parlamentaria, pero de pronto, inesperadamente, aparece teniendo un miembro más la mayoría parlamentaria, lo que también es un agregado.

Esto me permite decir, señor Presidente, en cuanto a las propuestas de reforma que han sido desechadas por la comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, porque aparentemente estaban fuera de los temas habilitados por la ley –lo cual no es así, ya que en casos parecidos se ha trabajado de manera distinta– que considero que han sido discriminadas en el tratamiento, cuando, por lo menos, debieron tener otro tipo de rechazo y no simplemente el que no están permitidas en la Ley de Convocatoria. Estos son los términos de la reconsideración, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo al Artículo 58º del Reglamento, se va a votar la moción de reconsideración.

Por Secretaría se tomará votación nominal, aclarando que para su aprobación se necesita la mayoría absoluta.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende (Clidia), Arralde, Brasesco, Cepeda, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Gianfelici, Guy, Haiek, Martínez (Marciano), Monge, Pasqualini, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Schvartzman, Villaverde y Zabala.

–Votan por la negativa los señores convencionales: Baez, Barrandeguy, Calza, Caramelle, Carlín, Chiesa, Cresto, Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Motta, Pérez, Romero, Salomón, Schoenfeld, Taleb y el señor Presidente.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que 22 convencionales constituyentes han votado por la afirmativa, 21 por la negativa y 2 se encuentran ausentes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, como se ha hecho lugar a la moción de reconsideración, le solicito al Presidente de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral fijar día y hora para el tratamiento...

SR. CARLÍN – No... Perdón, señor Presidente, si no me equivoco lo que pide es la reconsideración para que se traten acá en este plenario, no para que lo vuelva a tratar la comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional, corresponde que primero se trate en la comisión.

SR. CARLÍN – No hay ningún problema de volver a tratarlo en la comisión, señor Presidente, si es lo que se resolvió.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional Carlín podría fijar un día, a la mañana, cuando no funcione la Comisión de Redacción y Revisión.

SR. CARLÍN – Vamos a tener que reunirnos el miércoles a la mañana, señor Presidente, que no funciona la Comisión de Redacción y Revisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – El miércoles, ¿a qué hora?

SR. CARLÍN – Para la semana que viene...

SR. PRESIDENTE (Busti) – No, no, tiene que ser en esta semana.

SR. CARLÍN – El miércoles a las 9 de la mañana, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – El miércoles 17, a las 9 de la mañana se van a tratar los temas que ha planteado el convencional Alasino, para lo cual se ha votado la moción de reconsideración.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, a los efectos de que no se reediten estas discusiones, que son absolutamente correspondientes, le pediríamos al Presidente de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, que defina la totalidad de los expedientes que están pendientes y que allí podamos analizar qué corresponde, ya que según el criterio de la mayoría no se han tratado porque no están habilitados o por otro criterio político, a los efectos de tener claridad y resolver como corresponde sobre estos expedientes en esa reunión que ha sido convocada.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, yo me referí a diez proyectos que fueron rechazados, pero mocioné la reconsideración de tres, nada más.

SR. PRESIDENTE (Busti) – El convencional Alasino ha hecho la moción de reconsideración sobre tres proyectos, de los diez archivados. El se refiere a los expedientes números. 1.213, 1.246 y 155. ¿No es así?

SR. ALASINO – Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Esos son los expedientes que se van a tratar el día miércoles a las 9 de la mañana.

SR. BRASESCO – Es decir que la comisión que estaba suspendida vuelve a resucitar...

SR. PRESIDENTE (Busti) – No, señor convencional Brasesco, cuando dije los horarios me corrigió la Presidenta de la Comisión de Redacción y Revisión, y me dijo que miércoles y jueves solamente va a funcionar a la tarde. Por lo tanto, el miércoles a las 9 de la mañana, que no funciona la Comisión de Redacción y Revisión, la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, tratará los expedientes números 1.213, 1.246 y 155.

HOMENAJES

A las víctimas de septiembre de 1955

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Pérez.

SRA. PÉREZ – Señor Presidente, propongo a los señores convencionales guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas producidas por la “Involución Fusiladora” de 1955 de la cual se cumplen 53 años el día de mañana, y que arrancara de Winston Churchill las siguientes palabras: “La caída del tirano Perón es la mejor reparación al orgullo del imperio y tiene para mí tanta importancia como la victoria de la segunda guerra mundial y las fuerzas del imperio inglés no le darán tregua, cuartel ni descanso, en vida ni tampoco después de muerte”.

Señor Presidente, por el dolor de esos años, por el retraso que significó el 16 de septiembre de 1955, por todos los caídos en los basurales y en lugares del Ejército Argentino, solicito, reitero, un minuto de silencio en su memoria.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

A Día del Maestro

SR. ROGEL – Señor Presidente, adhiero al homenaje propuesto, y habiendo transcurrido unos días del 11 de septiembre, quiero homenajear también a todos los maestros que siguen creyendo en la docencia como una verdadera vocación de servicio.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito a los señores convencionales y al público presente a ponernos de pie y guardar un minuto de silencio.

–Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No habiendo más asuntos que tratar, quedando debidamente citados los señores convencionales para el viernes 19 a las 9 de la mañana, se levanta la sesión.

–Son las 11.28.

Norberto R. Claucich
Director del Cuerpo de Taquígrafos